



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de septiembre de 2018

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Dip. Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, presidenta de esta Comisión y con fundamento en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 39, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y Segundo, del Acuerdo No. 527, de 22 de noviembre de 2017, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado en sesión ordinaria de la misma fecha, le remito –anexo a este escrito –el siguiente dictamen aprobado por los miembros de la Comisión.

- 1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA REPAVIMENTACIÓN DE AQUELLAS CALLES DE LA CAPITAL DEL ESTADO, QUE FUERON AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD. (Expediente 20/2018)**

Lo anterior, con el objeto de que tenga a bien enlistarlos en el anteproyecto de orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva dar a la presente, le reitero la más alta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO JAVIER GUTIÉRREZ GÓMEZ  
SECRETARIO TÉCNICO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
07 SEP 2018  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

c.c.p.: Dip. Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, presidenta de la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable para su conocimiento.

10:44 hrs



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*  
*[Faint, illegible handwritten text]*  
*[Faint, illegible handwritten text]*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

Expediente: 20/2018

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA REPAVIMENTACIÓN DE AQUELLAS CALLES DE LA CAPITAL DEL ESTADO, QUE FUERON AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD.**

**Honorable Asamblea:**

La Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable con fundamento en los artículos 37, fracción VI; 42, 44, fracción XV; 48, 68, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, fracción XV; 26, 29, 30 y 37, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

**I. Antecedentes**

1. El 14 de mayo de 2018, el ciudadano diputado Juan Azael Estrada Barbosa, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), presentó punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable, al presidente municipal de Oaxaca de Juárez y al director general de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se avoquen a la repavimentación de las diferentes calles de la ciudad capital, que con motivo de la excavación por la reparación en la infraestructura deteriorada de las redes de distribución y líneas de conducción de agua potable, han dañado y



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

en la sesión de 31 de mayo de 2018, por acuerdo de la presidencia de la Mesa Directiva, se turnó a esta Comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 06 de junio de 2018, por instrucciones de los diputados secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, el oficial mayor del Congreso del Estado a través del oficio LXIII/A.L./COM.PER./3708/2018, remitió formalmente el punto de Acuerdo a la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, radicándose bajo el expediente número 20/2018.

## II. Contenido del punto de Acuerdo.

El punto de Acuerdo plantea substancialmente lo siguiente:

*Someter a nuestras diversas autoridades a un proceso de evaluación constante y jerárquico, respecto de las funciones que como servidores públicos llevan inherentes, debe ser una tarea respetuosa, responsable e ineludible de todo aquel que se precia de ser un buen ciudadano, considerando que exigir el buen funcionamiento de aquellas y observar su desempeño y cumplimiento, se traduce en un bienestar colectivo, principal objetivo de las sociedades democráticas y sobre el cual, la gran parte de los gobiernos, trazan los ejes de su administración pública, marcando con singular énfasis, la posibilidad de desarrollo que cada una de las estrategias, inducirá para el crecimiento de nuestra entidad federativa.*

*En el particular caso de Oaxaca por ejemplo; la Administración del actual Gobernador del Estado, consideró dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, los siguientes vértices en el tema del agua potable:*

a) *Garantizar el suministro de agua potable a la población a través de la implementación de programas de infraestructura para agua potable, que permitan construir, ampliar, rehabilitar, modernizar, equipar y mejorar la infraestructura hídrica necesaria para abatir los rezagos en la cobertura hídrica necesaria para abatir los rezagos en la cobertura de los servicios de las zonas rurales y urbanas;*

b) *Mejorar la calidad del agua por medio de la infraestructura para la potabilización del agua para consumo humano, y el desarrollo de acciones para desinfección del agua eliminación o reducción de compuestos químicos, en cumplimiento con las normas oficiales; y,*

c) *Aplicar el programa de Modernización de Sector Agua y Saneamiento Básico, para mejorar calidad sostenibilidad de los servicios de agua en 18 ciudades intermedias.*

*Es decir, existe en el ánimo de las autoridades considerar a la modernización de las ciudades dentro de la política pública, cuyo efecto desde luego, sería el bienestar*



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*colectivo que citamos; sin embargo, lo que en la realidad se advierte es una falta de planificación estratégica, entendiéndose por ésta, según la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL), como el "instrumento de gobierno del que disponen las sociedades civilizadas, para definir su carta de navegación del ente público, la cual precisa, jerarquiza y establece prioridades respecto de las razones de interés público que los ciudadanos invocan; y por tanto define estrategia, políticas, metas y objetivos"; lo anterior se asevera de tal manera, en virtud de que actualmente se observa en las calles de nuestra ciudad, total desastre en los trabajos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, puesto que por un lado pretenden la modernización del sistema, y por la otra, concluido dicho trabajo, dejan sin reconstruir el asfalto que debido a las excavaciones se levanta, dando un aspecto poco atractivo a las calles y poniendo en riesgo el patrimonio vehicular de la ciudadanía.*

*En ese orden de ideas, corresponde desde luego al Estado, asumir el daño total o parcial de las imperfecciones que debido a los trabajos se generan, puesto que ello se traduce en una incomodidad y merma en el patrimonio de los habitantes de la ciudad Capital, al transitar por calles llenas de excavaciones, que aunado a las lluvias recibidas durante ésta última semana se convierten en grandes depósitos de agua y lodo, en el cual se incuban aquellos insectos que transmiten enfermedades; en consecuencia dicha problemática debe ser atendida, toda vez que no solo es un daño de carácter patrimonial sino también de salud pública.*

*Por tal motivo, para la fracción parlamentaria de morena, resulta imprescindible que el Estado asuma la responsabilidad de reparar las calles, pues éste debe tener el interés de fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, en donde la responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa, y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones correspondientes.*

(...)

*La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca,*

DECRETA

**ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, Y AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE AVOQUEN A LA REPAVIMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL, QUE CON MOTIVO DE LA EXCAVACIÓN POR LA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

*REPARACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DETERIORADA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, HAN DAÑADO.*

*TRANSITORIOS*

*ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.*



**III. Consideraciones**



El Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por su parte, la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable está facultada para emitir el presente dictamen en términos de los numerales 37, fracción VI; 42, 44, fracción XV; 48, 68, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente; 25, fracción XV; 26, 29, 30 y 37, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado vigente.

Según se advierte del punto de Acuerdo presentado, se plantea que la LXIII Legislatura de este Congreso exhorte a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), al presidente municipal de Oaxaca de Juárez y al director general de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SEPAO), para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo la repavimentación de las calles de la ciudad capital afectadas por los trabajos de reparación realizados a la infraestructura de la red de distribución y líneas de conducción de agua potable.



Al respecto, los suscritos diputados que integramos este órgano legislativo compartimos plenamente la preocupación del promovente y una vez analizada la propuesta de mérito, arribamos a la conclusión de que es procedente, con las adecuaciones que respetuosamente se sugieren y se explican más adelante.

Primero que nada, es importante aclarar que a pesar de que en la exposición de motivos lo menciona, el promovente no plantea una verdadera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

cuestión de responsabilidad patrimonial del Estado, dado que el texto del Acuerdo que propone se refiere a una mera solicitud dirigida a determinadas autoridades locales para que realicen la repavimentación de las calles de la ciudad de Oaxaca que fueron afectadas por la ejecución de una obra de infraestructura (que por cierto no menciona si fue realizada por el propio Estado o por terceros), por lo que, bajo esta óptica analizaremos la propuesta.

En efecto, como lo hemos reiterado en diversas ocasiones, somos de la idea de que las distintas vialidades como calles, avenidas, bulevares, etcétera, deben encontrarse en óptimas condiciones, ya que ello incide en la movilidad, seguridad e imagen de las comunidades, lo que como sabemos, trae como beneficio mayores posibilidades de desarrollo. Máxime si el lugar de que se trata es una zona turística como la ciudad de Oaxaca de Juárez, declarada patrimonio cultural de la humanidad desde el 11 de diciembre de 1987 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés).

Por esa razón, los diputados que integramos esta Comisión legislativa consideramos necesario que la LXIII Legislatura de este Congreso realice un pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, no coincidimos con el hecho de exhortar al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), dado que se plantea, como ya dijimos, hacer un llamado para reparar las calles de la ciudad de Oaxaca afectadas por los trabajos de reparación de la red de distribución y líneas de conducción de agua potable, y dicha Secretaría no es la más indicada para realizarlo.

Si bien la dependencia local es la encargada de ejecutar, por sí o por conducto de terceros, las obras públicas relacionadas con las comunicaciones y transportes (infraestructura básica), no debe pasar inadvertido que le corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) llevar a cabo las acciones relativas a dar mantenimiento a la infraestructura de la red de caminos, carreteras y puentes de la entidad, de conformidad con los artículos 2, párrafo primero de la Ley de



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Caminos y Aeropistas de Oaxaca; y 4, fracción II, de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

Siguiendo ese orden de ideas, **nos parece más adecuado dirigir el exhorto a CAO** para que sea este ente el que atienda la problemática planteada, máxime que se trata de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 1o, de la ley que lo creó. Además de que cuenta con las unidades administrativas necesarias dentro de su estructura orgánica y con atribuciones suficientes para lo que se requiere, según se desprende de su Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de febrero de 2015, modificado por última vez a través del Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de septiembre de ese mismo año.

Tampoco coincidimos con exhortar al organismo operador público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SEPAO), dado que su función nada tiene que ver con la reparación de calles, por el contrario, según se desprende del artículo 2 de la ley que lo rige, tiene los objetivos siguientes:

- a) Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
- b) Ejecutar, en el ámbito de su competencia territorial, obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y servicios relacionados con recursos hídricos
- c) Recaudar el pago de derechos por los servicios públicos que presta

Por otro lado, sugerimos establecer que el proyecto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y no al día siguiente como sugiere el promovente, dado que los puntos de Acuerdo son propuestas que los diputados ponen a consideración de la Legislatura, que no constituyen iniciativas de ley o decreto, para que ésta formule algún pronunciamiento, exhorto o recomendación sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular.



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Este tipo de acuerdos no son de observancia general y tampoco contienen lineamientos o normas de carácter jurídico (aunque la asamblea se base en éstos para adoptar una resolución al respecto), por lo que, su contenido es esencialmente político y las reglas para su vigencia se apegan a las prácticas parlamentarias actuales.

En este sentido, la práctica reiterada y adoptada por este Congreso en tratándose de acuerdos que contienen exhortos –como el que se dictamina– es que éstos entren en vigor el día de su aprobación, lo que se puede corroborar de la lectura que se sirva dar a los diversos emitidos por la Sexagésima Tercera Legislatura, disponibles en la siguiente página electrónica: [http://www.congreso00axaca.gob.mx/acuerdos\\_emids](http://www.congreso00axaca.gob.mx/acuerdos_emids)

Por último y con la finalidad de fortalecer el proyecto de Acuerdo que se someterá a la consideración de la Legislatura, estimamos necesario ajustar la redacción, en aras del buen uso del lenguaje y la claridad de los acuerdos, como lo dispone el artículo 29 del Reglamento Interior de este Congreso.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, los integrantes de esta Comisión formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, luego de realizar un análisis exhaustivo llega a la convicción de emitir dictamen **EN SENTIDO POSITIVO**, respecto del punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable, al presidente municipal de Oaxaca de Juárez y al director general de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se avoquen a la repavimentación de las diferentes calles de la ciudad capital, que con motivo de la excavación por la reparación en la infraestructura deteriorada de las redes de distribución y líneas de conducción de agua potable, han dañado, presentado por el ciudadano



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

diputado Juan Azael Estrada Barbosa, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

Lo anterior, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen y con las modificaciones que respetuosamente se sugieren. En consecuencia, esta Comisión Permanente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de Acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al organismo público 'Caminos y Aeropistas de Oaxaca' para que, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, realicen las acciones necesarias para el efecto de llevar a cabo la repavimentación de aquellas calles de la capital del Estado, que fueron afectadas por la ejecución de las obras de reparación a la red de distribución y líneas de conducción de agua en la ciudad.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

~~DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL~~  
ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2018.



**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**

Dip. Leslie Videsania Mendoza Zavaleta  
Presidenta

Dip. José Esteban Medina Casanova

Dip. León Leonardo Lucas

Dip. Paola Gutiérrez Galindo

Dip. Manuel Rafael León Sánchez

Esta hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA REPAVIMENTACIÓN DE AQUELLAS CALLES DE LA CAPITAL DEL ESTADO, QUE FUERON AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD. (Expediente 20/2018)



2001